



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 505/02

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza N°280), la Ordenanza N°382/99 y el Expediente 181/96ME, que se relaciona con la ocupación del Sr. Conrado Stellato; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Stellato obtuvo de parte del Concejo Deliberante y por Ordenanzas N°285/96 y 392/99, Permiso Precario de Ocupación, sobre las superficies aproximadas de 2ha y 0.75ha respectivamente, ubicadas en parte del lote 11, Fracción B-11 del ejido de Epuyén y linderas entre si;

Que al permisionario también se le concedió mediante Ordenanza N°393/99, adjudicación en venta por la superficie de 0.50ha, determinada por la parte norte del Lote 104b, colindante con las superficies mencionadas anteriormente;

Que en el expediente de referencia obra la mensura registrada por el total de la superficie ocupada resultando 3,3201ha, individualizada catastralmente como Lote 116, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, Expediente de Mensura P-643-00, Plano N°19339;

Que corresponde entonces adjudicar en venta al Sr. Conrado Stellato, la superficie de 2,82ha, determinada por parte del Lote 116, Fracción B-11;

Que según dictamen de Asesoría Legal no existe impedimento alguno para aprobar la adjudicación en venta enunciada;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º. Adjudicar en Venta a favor de Conrado Daniel STELLATO, L.E. N°8.379.530, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Elizabeth Quinteros, la superficie de 2,82ha, determinada por parte del Lote 116, Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

Art. 2º. Fijar el precio de venta de la tierra en Pesos Ochocientos por hectárea. El adjudicatario en un plazo no mayor de 30 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, convendrá con el Departamento Ejecutivo la forma de pago del valor total de la tierra.

Art. 3º. Hacer saber al adjudicatario que cancelada la operación de venta de la tierra y no existiendo deudas con el Municipio, estará en condiciones de acceder al Título de Propiedad por el total de la tierra adjudicada, denominada catastralmente Lote 116, Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

Art. 4. Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Martha F. Quesada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén